

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Miércoles, 22 de julio de 1992

Núm. 166

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Resolución de la Comisión Nacional del Juego	2841
Expediente imponiendo sanción de multa	2841
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación Foral de Alava	
Anuncio del Servicio de Miñones notificando expedientes de sanción y daños	2842
SECCION CUARTA	
Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando a deudores de paradero desconocido	2842
Anuncio de la Administración Centro notificando a deudores de ignorado paradero	2843
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudora sanciones tributarias ...	2843
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Otorgando concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Botorrita	2843
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	2844-2845
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes muebles	2845
Jefatura Superior de Policía de Zaragoza	
Anuncios notificando a súbditos extranjeros	2846
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2846-2852
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2854-2855
Juzgados de lo Social	2855-2856

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 42.587

Con fecha 10 de diciembre de 1991, el instructor del expediente sancionador 19.033 de 1989, incoado por la Comisión Nacional del Juego a don José-María Blasco, con domicilio en avenida de Navarra, 33, de Zaragoza, y a doña Filomena Liñán Morales, por la Comisión Nacional del Juego formuló propuesta de resolución del mismo, en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación del expediente sancionador a doña Filomena Liñán Morales y a don José-María Blasco, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre juego, el instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a don José-María Blasco con multa de 2.000.000 de pesetas, así como la comisión y destrucción de la máquina más adelante referida, y a doña Filomena Liñán Morales con multa de 505.000 pesetas por la instalación y explotación en el bar de Mercadillo Delicias (avenida de Madrid, 161, de Zaragoza) de una máquina recreativa, tipo B, modelo "Liberty Fruits", que carece de todo tipo de documentación, según acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 2 de marzo de 1989, lo que supone infracción de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 6, 7, 9, 11 y 13 de dicha norma, en relación con el artículo 2.º, apartados a) y d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos, por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 10 de diciembre de 1991. — El instructor del expediente, Miguel-Angel Yagüe García.»

Habiendo resultado desconocido don José M. Blasco en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de junio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 42.588

El día 28 de abril de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José Blasco Andújar, con domicilio conocido en calle Pignatelli, 64, bajo, de Zaragoza, en el que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en este Centro a don José Blasco Andújar, y

Resultando que con fecha 16 de enero de 1992 se recibió en este Centro denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 2 del pasado mes de enero los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Calatayud, tren 103, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente como es preceptivo;

Resultando que del inicio del expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectura descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio de 1987), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, en el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de

octubre de 1990); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la mencionada Ley establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa que señala las cuantías sancionadoras y el artículo 293.11) del Reglamento cuando preceptúa "queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4) a los empleados de la empresa ferroviaria, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido al efecto, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don José Blasco Andújar una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de junio de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Foral de Alava

SERVICIO DE MIÑONES

Notificaciones

Núm. 34.903

Habiéndose intentado la notificación de sanciones y de cargos por daños en carretera o sus elementos, correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue, y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal:

Expediente número 91-2683.

Titular: Gonzalo Ballestín del Carmen.

Domicilio: Batalla de Pavía, 10, Zaragoza.

Infracción: Carencia de tarjeta de transportes en vigor al haberse vulnerado los requisitos requeridos para su otorgamiento, habiendo sido sobretarado el vehículo, siendo su tara real 6.380 kilos y figurando en tarjeta ITV 8.000 kilos, vulneración que motivó la expedición de tarjeta de transportes referida a vehículo ligero y que motiva su invalidación.

Lugar y fecha: Carretera Nacional 124, kilómetro 28, el día 22 de octubre de 1991.

Vehículo: Z-4609-AJ.

Precepto infringido: Artículo 197.a-41 del Reglamento O. Ttes.

Sanción: 250.000 pesetas.

* * *

Expediente número 92-0081.

Titular: María-Pilar Giménez Dual.

Domicilio: Severino Aznar, 27, de Zaragoza.

Infracción: Ocasionar daños en elementos de carretera, desperfectos en arqueta vierteaguas situada en la parte derecha exterior en la dirección a Bilbao.

Lugar y fecha: Carretera Nacional 622, C-6210, kilómetro 21, el día 22 de octubre de 1991.

Vehículo: Z-7621-E.

Precepto infringido: Art. 108 del Real Decreto 1.073 de 1977, 65, norma F. 20-90.

Importe de los daños: 80.656 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excma. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber el derecho que les asiste de presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor diputado foral, titular del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en plaza de Provincia, sin número, Vitoria-Gasteiz, en el plazo de quince días hábiles, sobre lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, 6 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 33.929 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, periodo, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 107)

0000091.6-92. Fundiciones Cuarte, S. L. Polígono Pignatelli, Cuarte de Huerva. 1990. Falta de ingresos. 208.355.

0000134.5. Domínguez Barragán, María-Pilar. Doz Bonifacio, 16, Tarazona. 1990. Falta de ingresos. 25.580.

0000137.7. Juenjo, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva. 1990. Falta de ingresos. 746.186.

0000145.9. Milsen, S. L. Caldenogueva, 6, Tarazona. 1990. Falta de ingresos. 218.992.

0000168.3. Agroquímica del Gállego, S. L. Carretera de Huesca, Zuera. 1990. Falta de ingresos. 15.027.

0000203.4. Calpima, S. L. Polígono Arenal, 8, Illueca. 1990. Falta de ingresos. 82.144.

0000208.0. Maderas Curvadas Latorre, S. L. Carretera de Cariñena, 8, Belchite. 1990. Falta de ingresos. 53.430.

0000211.6. Manufacturas Salcedo, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 9, Cuarte de Huerva. 1990. Falta de ingresos. 1.864.859.

0000212.3. Gavín Hermanos, Tripas y Embutidos. Olivarera, Caspe. 1990. Falta de ingresos. 147.117.

0000217.0. Dorso, S. A. Camino Bajo Venta, Cuarte de Huerva. 1990. Falta de ingresos. 68.298.

0000221.2. Estampaciones y Forjas de La Puebla. Polígono Royales Altos, 1, La Puebla de Alfindén. 1990. Falta de ingresos. 5.116.181.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 27 de mayo de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

ADMINISTRACION CENTRO

Núm. 33.928

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidaciones de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto e importe

- Agente número 08:
- 91-7011. Gil Ríos, Luis-Carlos. Licencia fiscal. 65.454.
 - 91-6989. Manu-Tex, Coop. Ltda. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8426. Cachet, Sdad. Civil. Sanción gubernativa. 90.000.
 - 91-7737. García Gracia, Apolonio-Angel. Sanción tributaria. 2.400.
 - 91-8429. La Cuba-Tarazona, S. L. Sanción gubernativa. 30.000.
 - 91-9172. Restaurante Eguarás, S. L. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-7422. Rainolter, Claudio. IVA. 319.033.
 - 91-8430. Sanvicente Sierra, Juan-Carlos. Sanción gubernativa. 150.000.
 - 91-7739. Tubalcain, S. L. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8445. A. Puro López y J. M. Meliz López, S. C. Sanción gubernativa. 180.000.
 - 91-8435. A. Puro López y J. M. Meliz López, S. C. Sanción gubernativa. 120.000.
 - 91-5427. Abardía Mur, Felipe. Sanción de tráfico. 6.000.
 - 91-8446. Alonso Sánchez, Florencio. Sanción gubernativa. 180.000.
 - 91-6725. Angela Gracia Marqués y otro, Sdad. Civil. IVA. 39.221.
 - 91-6828. Civera Sanjoaquin, Elvira. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-6799. Claqué, Sdad. Civil. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-6800. Comercial de Accesorios Ferretería, S. L. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8447. D-Serie, S. C. Sanción gubernativa. 120.000.
 - 91-7010. Dos Anjos, Teresa. Licencia fiscal. 14.544.

- 91-6801. Ferrándiz Mahiques, Jorge. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8436. Gabarre Martínez, Miguel. Sanción gubernativa. 12.000.
 - 91-5024. Gámez Vázquez, José-Antonio. Sanción de tráfico. 24.960.
 - 91-6721. Gámez Vázquez, José-Antonio. IVA. 27.551.
 - 91-8444. García Cogán, S. C. Sanción gubernativa. 60.000.
 - 91-6802. Guerrero Beltrán, Mártir. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8969. Ibáñez Longás, Pablo. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8449. La Sonámbula, S. C. Sanción gubernativa. 60.000.
 - 92-0177. Lahuerta Carbonell, Miguel-Angel. Sanción de tráfico. 60.000.
 - 91-7503. Martin and Grasy, S. L. Intereses de demora. 4.064.
 - 91-8970. Martin and Grasy, S. L. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8975. Muro Dubón, Francisco-Genaro. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8373. Pérez Bondía, Clemente. Sanción gubernativa. 91-8373. 1.200.
 - 91-8375. Portell Cots, José-María. Sanción gubernativa. 1.200.
 - 91-5279. Soldevilla Carrasquer, Carmen. Canon ocupación. 75.726.
 - 91-6816. Tansen Distribuciones, S. L. Sanción tributaria. 30.000.
 - 92-0010. Tejero Giménez, Basilio. Sanción Ley de Caza. 10.800.
 - 91-8384. Terrón Ulibarrena, S. C. Sanción gubernativa. 240.000.
 - 91-6817. Tokuhon Europe, S. A. Sanción tributaria. 30.000.
 - 91-8979. Ultracongelados Alco, S. A. Sanción tributaria. 30.000.
 - 92-0016. Vela Torrea, Alberto-Jesús. IRPF. 21.488.
- Procedimiento especial:
- 92-0024. Roy Moreno, Manuel. IVA. 1.132.361.
 - 92-0025. Roy Moreno, Manuel. IVA. 551.165.
 - 92-0042. Ruiz Tabuenca, Francisco. IRPF. 7.311.648.
 - 91-0606. Sánchez Ruano, Francisca. Sucesiones. 3.777.403.

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 33.930

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, a nombre de doña María Concepción Muñoz Caso, se dictó con fecha 9 de marzo del presente año la siguiente providencia:

«Habiéndose producido nuevos débitos que a continuación se detallan, contra la deudora doña María-Concepción Muñoz Caso, únense a los ya indicados con la finalidad de seguir un solo procedimiento, de conformidad con el número 2 del artículo 110 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Débitos que se acumulan: Sanciones tributarias, ejercicios 1988 y 1989; importe total, 330.000 pesetas. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres Logroño.» (Firmado.)

Asimismo, en esa misma fecha se dictó la siguiente diligencia:

«Habiéndose acumulado nuevos débitos al expediente número 573 de 1989, instruido a nombre de doña María-Concepción Muñoz Caso, y resultando que con fecha 26 de abril de 1989 declaré el embargo del inmueble de su propiedad sito en Utebo Park, 9, tercero E, de Utebo (Zaragoza), declaro la ampliación de la responsabilidad del inmueble por el importe de los débitos acumulados. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres Logroño.» (Firmado.)

Lo que se notifica a través de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento del deudor y de su cónyuge, don Francisco Javier Sariñena Coloma, quienes podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la jefa de la Unidad, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres Logroño.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 35.966

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de mayo de 1992, se otorga a Raimundo Boldova Benito, siendo continuada por su esposa, Nieves Ortillés Lapiedra, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,85 litros por segundo, a derivar del río Huerva, en el término

municipal de Botorrita (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 32.056

En relación con el expediente promovido contra don Carlos R. Villán Palacín, con documento nacional de identidad número 17.203.451, por cobro indebido, recayó resolución de fecha 28 de enero de 1992, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, que dice lo siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por una cuantía total de 25.005 pesetas, correspondientes al período de 13 al 30 de mayo de 1991, por el motivo de colocación en el Excmo. Ayuntamiento.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de treinta días, o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio, 2 y 3 de septiembre de 1958, y 24 de abril de 1959).»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo número 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 32.609

Habiéndose incoado a la empresa Merlins, S. A. L., expediente de devolución de subvenciones y beneficios de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 13 de abril de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Merlins, S. A. L., teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con el trabajador don Angel-José Soriano Gómez, desde la iniciación de dicho contrato no imparte la formación teórica al citado trabajador, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de diciembre de 1987 por la que por los citados hechos e incumplimientos de obligaciones se ha llegado a sancionar a esa empresa por la comisión de una infracción grave, en grado mínimo;

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para las citadas contrataciones en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos por resoluciones de fechas 30 de diciembre de 1987, por el citado trabajador, y para el período de 21 de octubre de 1987 al 21 de abril de 1988, e importe de 20.520 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se ha incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos de formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 20.520 pesetas percibida en concepto de subvención por formación tecnológica por el período anteriormente citado no liquidado por la Inspección, salvo que en este trámite justifique documentalmente no haberla practicado, o en su caso que han sido objeto de liquidación por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. Igualmente deberá justificar la devolución de la subvención comprendida en el período liquidado por la Inspección. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 32.610

Habiéndose incoado a la empresa Trobill, S. A., expediente de devolución de subvenciones y beneficios de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 13 de abril de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Trobill, S. A., teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con el trabajador don Emiliano-José Pérez Ballesteros, desde la iniciación de dicho contrato no imparte la formación teórica al citado trabajador, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los

Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar acta de infracción y resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de enero de 1990. Confirmada en alzada al ser desestimado el recurso interpuesto.

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para las citadas contrataciones en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos por resolución de 8 de marzo de 1989, por el citado trabajador, y para el período de 6 de febrero de 1989 al 5 de febrero de 1992, e importe de 123.118 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se ha incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos de formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 123.118 pesetas percibida en concepto de subvención por formación tecnológica por el período anteriormente citado no liquidado por la Inspección, salvo que en este trámite justifique documentalmente no haberla practicado, o en su caso que han sido objeto de liquidación por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparar en trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. Igualmente deberá justificar la devolución de la subvención comprendida en el período liquidado por la Inspección. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación

Núm. 32.611

Habiéndose incoado a la empresa Jesús Jimeno Jiménez expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de febrero de 1992, resolviendo que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador don Eduardo Orós Saz en fecha 26 de mayo de 1991 que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de agosto de 1990 al amparo del citado Real Decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 10 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1990), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 33.631

Notificación de embargo de bienes muebles

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-70, contra el deudor don José Navea González, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los vehículos de su propiedad con matrículas Z-1624-P y Z-03247-R, marcas «Talbot Solara GLS» y «Moncayo Proges 520», respectivamente, por sus débitos a la Seguridad Social en el régimen general, por un importe de 95.496 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 116 del citado Reglamento, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación, para que posteriormente y sin más dilación se proceda a la subasta de los citados vehículos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el señor director de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 29 de mayo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

Núm. 34.454

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-614, contra la deudora Rodamientos y Acc. Aragón, S. A., con código de identificación fiscal número A-50.210.186, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo marca «Renault», modelo 21-GTD, matrícula Z-9687-AB, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, por un importe

de 3.261.959 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Núm. 46.967

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a don Alfredo Antonio, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Candia, núm. 13, primero) y que ha resultado ser inexistente, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado resolución, en la que literalmente se dice lo siguiente:

«A efectos de resolver la solicitud de tarjeta de residente comunitario formulada por usted con fecha 24 de enero de 1992, se pone en su conocimiento que deberá presentar en esta Jefatura Superior de Policía (Negociado de Extranjeros), personalmente o por correo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedades infectocontagiosas, psíquicas o drogadicción, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, si no lo presenta en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción del presente escrito, se archivará su solicitud sin más trámite.»

Zaragoza, 16 de junio de 1992. — El inspector-jefe accidental de Documentación, Teodosio Recio García.

Núm. 46.968

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a doña Teresa-Eulalia dos Santos, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Candia, núm. 13, primero) y que ha resultado ser inexistente, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado resolución, en la que literalmente se dice lo siguiente:

«A efectos de resolver la solicitud de tarjeta de residente comunitario formulada por usted con fecha 24 de enero de 1992, se pone en su conocimiento que deberá presentar en esta Jefatura Superior de Policía (Negociado de Extranjeros), personalmente o por correo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedades infectocontagiosas, psíquicas o drogadicción, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, si no lo presenta en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción del presente escrito, se archivará su solicitud sin más trámite.»

Zaragoza, 16 de junio de 1992. — El inspector-jefe accidental de Documentación, Teodosio Recio García.

Núm. 47.034

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan, que no se han personado para recoger los permisos de trabajo y de residencia cuya concesión les fue notificada en su día en los domicilios indicados, se hace público que la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior han dictado resolución conjunta por la que se resuelven favorablemente las solicitudes de permiso de trabajo y de residencia (regularización) formuladas por los ciudadanos extranjeros que se relacionan, debiendo personarse los interesados en las dependencias del Negociado de Extranjeros de la Jefatura Superior de Policía, sitas en la Comisaría de San José (paseo de Rosales, núm. 24 duplicado), para recoger el correspondiente permiso, provistos del resguardo original de su solicitud, original y fotocopia de su pasaporte en vigor y de la cantidad en papel de pagos al Estado que se indica.

Nombre y apellidos, NIE, domicilio, fecha de resolución y papel de pagos en pesetas

Mohamed Abbes. X-0810203-M. Isabel la Católica, 7, Ejea (Zaragoza). 14-4-92. 595.

Adrius Akaryouh. X-1452293-G. Amanecer, núm. 49, bajo, Zaragoza. 17-2-92. 595.

Traore Aldjouma. X-1331154-Y. García, núm. 20, Longares (Zaragoza). 20-9-91.

Messaoud Bensalah. X-1422223-H. Plaza de la Seo, núm. 6, Zaragoza. 21-1-92. 595.

Juan-Walter Bruun Amelunge. X-1019868-W. Jardines, 4, segundo B, Calatayud (Zaragoza). 31-1-92. 595.

Iris M. Caraballo Marichal. X-0938100-E. Menéndez Pelayo, 8, Zaragoza. 30-1-92. 595.

Sebastiana Cordero. X-1359876-R. Comuneros de Castilla, 15, Zaragoza. 30-10-91. 595.

Wilmar-Baltazar Chunga Villar. X-1433365-M. José Pellicer, 46, Zaragoza. 30-1-92. 625.

Glady-Cecilia Delgado Verano. X-1050769-Z. Paseo de Sagasta, 54, séptimo E, Zaragoza. 4-11-91. 625.

Cheikh A. Tidrane Dial. X-1433027-N. Juan Bautista del Mazo, 15, Zaragoza. 5-2-92. 595.

Abderrahmane Drici. X-1464731-E. Isabel la Católica, 7, Ejea (Zaragoza). 4-3-92. 595.

Alberto-Adolfo Francisco. X-1434450-D. San Juan de la Peña, 190, Zaragoza. 30-1-92. 595.

Abdellah Lamrani. X-1370741-X. Complarios, 9, Chiprana (Zaragoza). 12-11-91.

Dib Lyes. X-1427923-Z. Calvo Sotelo, núm. 20, Cariñena (Zaragoza). 5-2-92. 595.

Abdellah Madmadi. X-1395040-K. Amanecer, núm. 49, Zaragoza. 4-12-91. 595.

Ali al-Maydki. X-1374593-K. Alta, núm. 14, Calatorao (Zaragoza). 12-11-91. 595.

Josefina Moliko Molongua. X-1427753-M. Río Cinca, 34, Zaragoza. 29-1-92.

Alcides Monteiro Batalha. X-1464436-A. Berenguer de Bardaji, 62, Zaragoza. 4-3-92. 595.

Maati Nidam. X-1485955-V. Pignatelli, 56, Zaragoza. 6-4-92. 595.

Felipe-Orlando Orrego Rivera. X-1240189-Y. Vizcaya, 18, Casetas (Zaragoza). 23-10-91. 650.

José-Carlos Quintela Duque. X-1023883-S. Avenida de la Jota, 46, Zaragoza. 20-2-92. 595.

Jorge-Eliecer Ramos Muñoz. X-1337589-R. Iriarte Reinoso, 5, Zaragoza. 1-10-91. 595.

Said Saad. X-0975709-A. Monasterio Nuestra Señora de Ripoll, 4, Zaragoza. 17-1-92. 595.

Faygal Sekkoum. X-1433251-Y. Avenida de San José, 64, Zaragoza. 6-2-92. 595.

Mohamed Semrani. X-1415148-G. Plaza Nueva, 4, Pinoso (Zaragoza). 16-1-92. 595.

Suiping Sun. X-1438383-D. Conde de Aranda, núm. 33, Zaragoza. 31-1-92. 595.

Emilio Vaz de Brito. X-1432939-Q. Rioja, 10, Zaragoza. 7-2-92. 595.

Zbigniew Wiszniowski. X-1459105-P. Finca Huechaseca, Ainzón (Zaragoza). 21-2-92. 595.

Zaragoza, 26 de junio de 1992. — El jefe superior, Francisco Lázaro Moreno.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 45.339

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.236.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 17.230.000.
3. Gastos financieros, 2.100.000.
4. Transferencias corrientes, 5.220.000.
6. Inversiones reales, 30.800.000.
9. Pasivos financieros, 6.050.000.

Suma el estado de gastos, 69.636.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.300.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.447.000.
4. Transferencias corrientes, 15.800.000.

5. Ingresos patrimoniales, 540.000.
7. Transferencias de capital, 26.549.000.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Suma el estado de ingresos, 69.636.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aguarón, 6 de julio de 1992. — El alcalde.

A IN Z O N

Núm. 44.640

Don Luis Aznar Caudevilla, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "Las Canteras", polígono 14, parcela 66, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 26 de junio de 1992. — El alcalde, Enrique González Aznar.

A R I Z A

Núm. 45.347

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 1992, se convoca una plaza de educador de personas adultas, mediante su contratación temporal, a través del sistema de concurso, en horario de media jornada, para el curso escolar 1992-93, en el marco del Plan Provincial de Educación de Adultos.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas en horario de 10.00 a 14.00 horas. El plazo de presentación de proposiciones se iniciará el día 20 de julio, finalizando el 14 de agosto próximo.

Ariza, 26 de junio de 1992. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

B I O T A

Núm. 45.350

El Pleno del Ayuntamiento de Biota, en sesión de fecha 3 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Una vez aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Biota, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

B O Q U I Ñ E N I

Núm. 45.049

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de diciembre de 1991, la delegación de la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y aceptada por ésta la expresada delegación, mediante acuerdo plenario de 21 de junio de 1992, se hace público el referido acuerdo mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma", de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Boquiñeni, 3 de julio de 1992. — El alcalde.

B O R J A

Núm. 44.277

Aprobada por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 1992, la modificación de delimitación del ámbito de la unidad de actuación número 1 de las normas subsidiarias de esta ciudad, así como el cambio de calificación del solar de la llamada "Finca Murillo", que pasa de "residencial ensanche, grado 2" a "equipamiento", para ampliación de instalaciones escolares, se someten estos acuerdos a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado el expediente y podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Borja, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

B O R J A

Núm. 44.278

El Pleno de la Muy Ilustre Corporación municipal, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 1992, acordó concertar una cuenta de crédito con la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con las siguientes características:

Plazo: Cinco años.

Periodo de carencia de amortización: Un año.

Amortización: Anual.

Tipo de interés: Fijo, al 13 %, el primer año; el resto, variable MIBOR, más 0,50 %.

Comisión de apertura: 0,50 % sobre el importe total de la operación.

Comisión sobre el saldo medio no dispuesto: 0,15 % trimestral.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Borja, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

B O R J A

Núm. 44.638

Ha sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de marzo de 1992, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización de aceras en la carretera de Cortes, con arreglo a las siguientes bases:

Costo de las obras: 7.996.800 pesetas.

Deducción por subvenciones: 3.000.000 de pesetas.

Costo que ha de soportar la Corporación: 4.996.800 pesetas.

Porcentaje a aplicar en contribuciones especiales: 60 %.

Importe a que asciende este porcentaje: 2.998.080 pesetas.

Módulos aplicados conjuntamente: Metros lineales de fachada y superficie de los inmuebles, en una cuantía del 50 % cada módulo.

Los interesados podrán formular, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso previo de reposición ante el Muy Ilustre Ayuntamiento, o bien, directamente, el contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borja, 3 de julio de 1992. — El alcalde.

C A B A Ñ A S D E E B R O

Núm. 45.340

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1992, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 117, de 26 de mayo de 1992, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza de viales, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley 39 de 1988, con la publicación del texto íntegro de dicha modificación:

«Art. 3.º La limitación de tonelaje y la prohibición de paso de mercancías peligrosas se exceptiona para las siguientes vías, en las que se autorizará, previa solicitud de los interesados:

—Avenida de Joaquín Costa.

—Avenida de Diputación.

—Prolongación avenida de Figueruelas.

Disposición final. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

Cabañas de Ebro, 7 de julio de 1992. — El alcalde.

C A B A Ñ A S D E E B R O

Núm. 45.351

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cabañas de Ebro, 7 de julio de 1992. — El alcalde.

C A D R E T E

Núm. 44.263

Don Miguel Albalate, en representación de Sport Metal, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a la fabricación de artículos deportivos metálicos, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, número 56, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 1 de julio de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE Núm. 44.264

Don Fernando Guillén Burillo, en representación de Artemold, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a fotograbado de placas de magnesio, con emplazamiento en el polígono Proalca, nave 82, calle Miró, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 1 de julio de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE Núm. 44.272

Ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1992 y del Plan plurianual de inversiones de 1992. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Cadrete, 26 de junio de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE Núm. 45.338

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, comprendiendo las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley, una vez aceptada la delegación por la Excm. Diputación de Zaragoza.

Cadrete, 2 de julio de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CUARTE DE HUERVA Núm. 45.345

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el periodo comprendido entre el 11 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993. Dicha delegación ha sido aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley.

CuarTE de Huerva, 7 de julio de 1992. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 45.042

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formulen, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejeja de los Caballeros, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 45.043

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Educación.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con el artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formulen, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejeja de los Caballeros, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 45.044

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Bienestar Social.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con el artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formulen, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejeja de los Caballeros, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 45.346

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento escrito de reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, mediante subasta, de la parcela número 64 del polígono industrial de Valdeferrín, por parte de don José P. Gil Orrios, en representación de Bodegas Cariñena, Sociedad Civil, y don Juan-José Agapito Murillo, se ha dictado resolución de la Alcaldía al respecto, paralizando la tramitación de la subasta hasta que el Pleno resuelva la reclamación presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejeja de los Caballeros, 1 de julio de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 45.613

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de junio de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de los trabajos específicos y concretos no habituales, de carácter excepcional, consistentes en la elaboración del proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial de Aragón*" y *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación. — La contratación de los trabajos de elaboración del proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana.

Tipo de licitación. — Es de 6.000.000 de pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas. — El contratista habrá de constituir una garantía equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio en el "*Boletín Oficial de Aragón*" y *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9,00 a 14,00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y con el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de los trabajos de elaboración del proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana convocado por el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros", con arreglo al modelo que al final se inserta.

El resto de la documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula décima, apartado segundo, del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine en plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente. El acto será público.

Ejeja de los Caballeros, 3 de julio de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el "*Boletín Oficial de Aragón*" número, de fecha, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el trabajo de elaboración del proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de prescripciones administrativas, que acepto íntegramente, con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EL BURGO DE EBRO

Núm. 45.621

Don Francisco-Javier Vidal Pérez ha solicitado licencia para la ampliación de local destinado a café-bar "Tertulia", con emplazamiento en la calle Mayor, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 7 de julio de 1992. — El alcalde.

EPI LA

Núm. 44.260

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 29 de junio de 1992, el Plan parcial de iniciativa particular correspondiente al sector S. A. U. R. 4 de las normas subsidiarias municipales, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido por dicho Plan parcial, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Epila, 30 de junio de 1992. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

GR ISEN

Núm. 44.633

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 3 de julio de 1992, aprobó la plantilla de personal para el presente año:

Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

—Un operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Grisén, 3 de julio de 1992. — El alcalde accidental.

GR ISEN

Núm. 44.634

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisén, 3 de julio de 1992. — El alcalde accidental.

GR ISEN

Núm. 44.635

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 3 de julio de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Imponer contribuciones especiales para costear, en parte, la obra de pavimentación de la calle de los Tejares, de este municipio (art. 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales).

2.º Aprobar la ordenación de las contribuciones especiales (art. 34, p. 2 y 3, de la misma Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre), con el siguiente detalle:

A) Coste previsto de la obra: 5.327.731 pesetas.

B) Coeficiente a repercutir entre los especialmente beneficiados: 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Los módulos de reparto de la base imponible de las contribuciones especiales que se aprueban son: 60 % por los metros lineales de fachada y 40 % por la superficie de los inmuebles.

3.º Para lo no previsto en el acuerdo de ordenación, es de aplicación la Ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento.

4.º Los propietarios y titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes (art. 36 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre), debiendo solicitarlo durante el plazo de exposición al público de este edicto.

El presente expediente queda expuesto al público por el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Grisén, 3 de julio de 1992. — El alcalde accidental.

GR ISEN

Núm. 45.609

Don José-Carlos Aguarón Romanos ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito aéreo de propano, de 2.450 litros, en vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la avenida de Fernando Zamora, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grisén, 8 de julio de 1992. — El alcalde.

JA ULIN

Núm. 44.271

Por este Ayuntamiento ha sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Jaulín, 1 de julio de 1992. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 44.258

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad para 1992, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición pública, con el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 19.939.743.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 62.098.595.
3. Gastos financieros, 2.750.000.
4. Transferencias corrientes, 3.495.864.
6. Inversiones reales, 282.500.000.
9. Pasivos financieros, 20.000.000.

Suma el estado de gastos, 390.784.202 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 22.157.282.
2. Impuestos indirectos, 38.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 58.466.185.
4. Transferencias corrientes, 9.404.844.
5. Ingresos patrimoniales, 4.779.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 110.000.000.
7. Transferencias de capital, 133.700.000.
8. Activos financieros, 14.276.891.

Suma el estado de ingresos, 390.784.202 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general:

Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B.
- Una auxiliar administrativo, grupo C.

Personal laboral fijo:

- Un alguacil-ordenanza.
- Un empleado de servicios múltiples.
- Un encargado de aguas.
- Dos empleadas de limpieza a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Muela, 29 de junio de 1992. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 45.050

Don Rafael Blasco García, en nombre y representación de Unicort, ha solicitado licencia de instalación de taller de montaje de maquinaria, con emplazamiento en Barrio Nuevo, número 42, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

LOS PINTANOS**Núm. 44.261**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 360.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.076.239.
 4. Transferencias corrientes, 701.016.
 6. Inversiones reales, 18.137.965.
 9. Pasivos financieros, 500.000.
- Suma el estado de gastos, 21.775.220 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 787.820.
3. Tasas y otros ingresos, 96.000.
4. Transferencias corrientes, 1.110.000.
5. Ingresos patrimoniales, 5.981.400.
7. Transferencias de capital, 13.800.000.

Suma el estado de ingresos, 21.775.220 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Pintanos, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

LUMPIAQUE**Núm. 45.349**

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto, la cuenta de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1991.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

Lumpiaque, 7 de julio de 1992. — El alcalde-presidente.

MALLÉN**Núm. 45.611**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1992, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Mallén, 2 de junio de 1992. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLÉN**Núm. 45.612**

Tudeco, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción de colector de aguas residuales de los sectores A, B, C.1 y C.2 del S. A. U. de Mallén.

Lo que se expone al público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mallén, 3 de julio de 1992. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

NOVALLAS**Núm. 45.051**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la finca urbana sita en la carretera de Malón, sin número, según proyecto instado por don Juan-Antonio Sanesteban y otros.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra el anterior acuerdo se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de

dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Novallas, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

NOVILLAS**Núm. 45.047**

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, se convoca subasta para el arrendamiento de un local de propiedad municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Arrendamiento de un local de la propiedad municipal sito en calle General Moscardó, número 1.

Fianzas: Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva, 10.000 pesetas.

Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto, junto con la restante documentación que integra el expediente, en la Secretaría municipal, de 8.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrán formularse reclamaciones contra los mismos en los ocho primeros días del plazo licitatorio.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de los veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura: En la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En el supuesto de que quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda subasta el tercer día hábil, contado a partir del siguiente al de celebración de la primera, a la misma hora y lugar en las mismas condiciones.

Novallas, 3 de julio de 1992. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA**Núm. 45.618**

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 1992, ha convocado concurso para cubrir una plaza de educador de personas adultas para el curso 1992-93, mediante contrato por servicio determinado a media jornada, que se extenderá desde el 1 de septiembre de 1992 hasta el 30 de junio de 1993.

El plazo de presentación de las solicitudes concluye el día 14 de agosto de 1992, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, el texto íntegro de la convocatoria.

Paracuellos de Jiloca, 6 de julio de 1992. — El alcalde, Ramón Liébana García.

PERDIGUERA**Núm. 45.335**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.550.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 11.728.000.
3. Gastos financieros, 132.000.
4. Transferencias corrientes, 1.573.000.
6. Inversiones reales, 26.488.000.
9. Pasivos financieros, 2.664.000.

Suma el estado de gastos, 51.135.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.765.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.650.000.
4. Transferencias corrientes, 5.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.800.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 12.000.000.
7. Transferencias de capital, 14.420.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 51.135.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se publica la plantilla de personal de esta Corporación para 1992:

A) Funcionarios de carrera:

- Un secretario-interventor, grupo B, de Administración general, nivel 16.
- Un auxiliar, grupo D, de Administración general, nivel 9.

—Un operario de servicios múltiples, grupo E, de Administración especial, nivel 7.

B) Personal laboral de duración determinada:

—Un auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

—Un socorrista.

—Un peón de mantenimiento de la piscina municipal.

Perdiguera, 6 de julio de 1992. — El alcalde.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 45.610

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 33.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Plasencia de Jalón, 6 de julio de 1992. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

QUINTO

Núm. 45.342

De conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1991:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

Quinto, 3 de julio de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

RUEDA DE JALON

Núm. 44.642

Se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1992, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Rueda de Jalón, 3 de julio de 1992. — El alcalde.

RUEDA DE JALON

Núm. 44.643

Se encuentra expuesto en las oficinas municipales el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1992, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Rueda de Jalón, 3 de julio de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 45.615

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana vigente, relativa a la incorporación al mismo, en el capítulo 12.14 de sus normas y ordenanzas, de la Ordenanza especial de rehabilitación y restauración de la plaza de toros vieja, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y demolición en el inmueble de la plaza de toros vieja, al estar afectado por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Tarazona, 6 de julio de 1992. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

TARAZONA

Núm. 45.614

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación presentados ante este Ayuntamiento por los propietarios de la unidad de actuación número 30 del Plan general de ordenación urbana (avenida de la Paz), aprobados inicialmente en sesión plenaria de 2 de abril de 1992, una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados en la forma reglamentaria.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas por don Juan Lanciego Mariñelarena, en representación de Riberco, S. L., por haber sido

presentadas fuera del plazo de quince días hábiles concedido al efecto, siendo conforme el contenido del proyecto de bases y estatutos aprobados con lo dispuesto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificarlo a los propietarios afectados, requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Cuarto. — Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de compensación que se constituya a don Carlos Sanz Cámara, presidente de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Quinto. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos acordados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tarazona, 6 de julio de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 45.616

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación presentados ante este Ayuntamiento por los propietarios de la unidad de actuación número 32 del Plan general de ordenación urbana (vigente), aprobados inicialmente en sesión plenaria de 2 de abril de 1992, una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados en la forma reglamentaria.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Regantes de Tarazona, rectificando en la relación de propietarios y en el anexo I la referencia al Sindicato de Riegos, sustituyéndola por Comunidad de Regantes.

Tercero. — Estimar la alegación formulada por doña Felisa Ciordia González, relativa a la celebración de una reunión con los Servicios Técnicos Municipales, que será convocada en la forma procedente, en el plazo más breve posible.

Cuarto. — Desestimar las alegaciones formuladas por doña Felisa Ciordia González, en cuanto a la inclusión de su propiedad en la delimitación de la unidad de actuación número 32 del Plan general de ordenación urbana y en cuanto a la fijación del valor urbanístico como criterio de valoración de las fincas aportadas, de conformidad con las consideraciones indicadas en los antecedentes del presente acuerdo, según informe de los Servicios Municipales.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificarlo a los propietarios afectados, requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Sexto. — Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de compensación que se constituya a don Ignacio-Javier Bona López, miembro de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Séptimo. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos acordados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tarazona, 6 de julio de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 45.617

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización complementaria de la subdivisión de la unidad de actuación número 35 (carrera de Zaragoza) del Plan general de ordenación urbana, redactado por el arquitecto don José-María Gasca Ariza, a instancia de la entidad Metro 88, S. L., al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Tarazona, 6 de julio de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 44.273

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Javier Liso Duesca, correspondiente a la obra civil de canalizaciones eléctricas y centro de transformación del Centro de Salud, con un importe total de 2.798.872 pesetas.

2. Declarar de urgencia la ejecución de las obras relativas a la construcción de la caseta del expresado centro de transformación y proceder a su adjudicación directa a Ascan, S. A., empresa contratista de las obras

del mencionado Centro de Salud, al objeto de que exista la debida uniformidad y tratamiento constructivo entre ambas obras, por importe de 1.468.404 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 30 de junio de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE**Núm. 44.274**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto técnico referente a instalación de línea eléctrica en baja tensión, para alimentación de electrobomba, con destino a la elevación de agua en el barrio de Santa Engracia, redactado por el ingeniero técnico industrial don Angel Santillán Lázaro, por importe de 1.141.300 pesetas, y proceder a su adjudicación directa, por razón de urgencia, a Electricidad Aragüés, por importe de 1.112.083 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 30 de junio de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE**Núm. 44.276**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la memoria valorada redactada por el arquitecto municipal, relativa a la reparación del camino del Cementerio de esta villa, con un presupuesto de 4.039.750 pesetas, y proceder a su contratación directa con arreglo al pliego-tipo de condiciones económico-administrativas.

2. Aprobar el proyecto técnico para ampliación de la iluminación en el Polideportivo municipal, confeccionado por el ingeniero técnico industrial don José-Ignacio Fuertes Candao, por importe de 3.203.672 pesetas, y proceder a su contratación directa con arreglo al pliego-tipo de condiciones económico-administrativas.

Los acuerdos de referencia y expedientes de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles.

Tauste, 30 de junio de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 45.619**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 19 de mayo de 1992, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a los ejercicios de 1991 y 1992, queda expuesto al público por los plazos y efectos reglamentarios procedentes.

Una vez finalizado el período de exposición se procederá al cobro del mismo en período voluntario por la entidad Ibercaja.

Torrijo de la Cañada, junio de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 44.268**

Don Salvador Melguizo Valero, en representación de Repsol Comercial Campsa, ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de gasóleo C, con emplazamiento en calle Manuel Candao, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 44.269**

Industrias y Montajes Eléctricos, S. A., con domicilio en calle Costa, número 11, de Zaragoza, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida con fecha 17 de enero de 1992, mediante aval de Fianzas y Crédito Cía. de Seguros, por un importe de 128.657 pesetas, para responder de las obras de instalación de alumbrado público en avenida de Buenos Aires.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 44.270**

Don José Monge Lorente, en representación de Electricidad Tabuenca, S. A., con domicilio social en avenida Hernán Cortés, número 32, de Zaragoza, ha solicitado la devolución del aval por importe de 383.248 pesetas,

constituido con fecha 3 de enero de 1991, para responder de las obras de instalación de alumbrado público en calles Almozara y Las Fuentes.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 30 de junio de 1992. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 45.052**

Por el Pleno municipal de fecha 25 de junio de 1992 se acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Cerler, Gustavo Adolfo Bécquer, Rosalía de Castro y Rafael Alberti.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, contencioso administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa y, si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 1 de julio de 1992. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO**Núm. 44.645**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1992, al no haberse presentado reclamación alguna, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la supresión del pósito agrícola y desafectación de sus fondos, para incorporarlos al presupuesto ordinario.

Lo que se hace público, a efectos de interponer los correspondientes recursos contencioso-administrativos durante los plazos estipulados por las disposiciones vigentes.

Velilla de Ebro, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO**Núm. 44.646**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó, por unanimidad, aprobar la Ordenanza para la exacción del impuesto de actividades económicas, con el coeficiente del 1,4 y con una sola categoría de calles.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, y de no presentarse reclamación alguna se considerará aprobada definitivamente.

Velilla de Ebro, 2 de julio de 1992. — El alcalde.

VISTABELLA**Núm. 45.337**

El Ayuntamiento de Vistabella, en asamblea vecinal celebrada el 1 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal para 1992, junto con sus anexos, lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan personarse en el expediente por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Caso de no formularse reclamaciones durante el período de exposición pública, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Vistabella, 1 de junio de 1992. — El alcalde.

ZUERA**Núm. 46.930**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de julio de 1992, acordó tomar en consideración la memoria sobre la promoción de viviendas de protección oficial acogidas al Plan de viviendas 1992-1995 y aprobarla inicialmente, al igual que los Estatutos por los que se regirá la sociedad privada municipal que, en forma de sociedad anónima, se constituirá para la gestión de dicha promoción.

En ejecución del indicado acuerdo plenario, mediante el presente anuncio se hace saber:

1.º Que la memoria mencionada se encuentra en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en horas de oficina, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

2.º Que los Estatutos por los que se ha de regir la sociedad privada municipal se encuentran en información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

3.º Que los Estatutos a los que se ha hecho referencia en el encabezamiento de este anuncio dicen lo siguiente:

Estatutos de Zuera de Gestión Urbanística, S. A.

TITULO PRIMERO

1. Con la denominación de Zuera de Gestión Urbanística, S. A., se constituye una sociedad privada municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, que se regirá por los presentes Estatutos, las normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2. El objeto de la sociedad consiste en la realización, en el ámbito territorial del municipio de Zuera, de las siguientes actuaciones dirigidas a la promoción y preparación de suelo (industrial o residencial) y la promoción, construcción y gestión de viviendas, ya sean de renta libre o acogidas a la normativa de viviendas de protección oficial, locales de negocio y edificaciones complementarias:

- La formulación y redacción de estudios y proyectos.
- La adquisición por cualquier título admisible en derecho de terrenos y toda clase de bienes inmuebles que resulten adecuados para el cumplimiento de los fines que se le encomienden.
- El ejercicio de la acción urbanística y de la urbanizadora dirigida a la preparación de suelo industrial o residencial mediante el planeamiento urbanístico, la realización de obras de infraestructura, urbanización y dotación de servicios.
- El ejercicio de la acción edificatoria dirigida a la realización o rehabilitación de edificaciones y las dotaciones de equipamiento comunitario previstas por el planeamiento urbanístico.
- La gestión, explotación, mantenimiento, administración, arrendamiento y enajenación, en su caso, de viviendas, locales de negocio y edificaciones complementarias.

3. La sociedad tendrá su domicilio en plaza de España, número 3, 50800 Zuera (Zaragoza).

El cambio de domicilio deberá decidirse por acuerdo de la Junta general.

TITULO II

Capital social

4. El capital social es de 10.000.000 de pesetas, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de 100.000 pesetas, numeradas correlativamente de los números 1 al 100, ambos inclusive, completamente liberadas. Las acciones son intransferibles a persona distinta de su titular, el Ayuntamiento de Zuera.

5. Los títulos de las acciones estarán encuadrados en los libronominarios con numeración correlativa y tendrán la firma del presidente del Consejo de Administración y otro administrador, designado al efecto por el propio Consejo.

TITULO III

Administración de la sociedad

6. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- La Junta general.
- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Capítulo primero

De la Junta general

7. El Pleno de la Corporación asumirá las funciones de la Junta general, en la forma y con las atribuciones que las leyes le otorguen. Su presidente será el alcalde de Zuera, ejerciendo como secretario el del propio Ayuntamiento.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta general, con voz, pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración no concejales y cualesquiera otras personas a las que se conceda este derecho.

8. Las reuniones de la Junta general podrán ser ordinarias y extraordinarias.

9. La Junta general se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el alcalde-presidente, a propuesta del Consejo de Administración, para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el año finalizado.
- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e inventario del ejercicio anterior.
- Resolución sobre la aplicación de resultados.

10. La Junta general extraordinaria se reunirá siempre que la convoque el alcalde-presidente, a instancia del Consejo de Administración y a petición de miembros de la Corporación municipal, en el número que determine su Reglamento orgánico, para solicitar reuniones extraordinarias.

11. El régimen jurídico aplicable, a efectos de convocatoria de reuniones, constitución, procedimiento, rotaciones y adopción de acuerdos, tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias, se ajustará a lo dispuesto en la normativa administrativa por la que se rige la Corporación municipal.

12. Además de las funciones reseñadas en el artículo 9, la Junta general, tanto la ordinaria como la extraordinaria, tendrá las siguientes:

- Nombrar el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.
- Fijar la remuneración, en su caso, de los consejeros.
- Modificar los Estatutos.
- Aumentar o disminuir el capital social.
- Emitir obligaciones.
- Aprobar el inventario y balance anual.
- Aquellas otras que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta general.

13. De cada reunión de la Junta general se extenderá un acta, que será aprobada y se inscribirá en un libro especial de actas de la sociedad, con las firmas del presidente y del secretario.

Los acuerdos adoptados, una vez aprobada el acta, serán ejecutivos, salvo disposición legal en contrario.

Capítulo II

Del Consejo de Administración

14. La sociedad estará regida por un Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros, determinado por la Junta general, no superior a nueve ni inferior a cinco.

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un máximo del tercio del mismo, y afectarán a los consejeros las incapacidades y prohibiciones legales.

La Junta general designará libremente a los consejeros entre personas especialmente capacitadas. Serán miembros obligados el interventor y el secretario del Ayuntamiento o, en su caso, el secretario-interventor de la Corporación. El secretario de la Corporación actuará como secretario del Consejo.

El cargo de consejero no implica una remuneración fija.

15. Los consejeros serán nombrados por periodos no superiores a la duración del mandato de la Corporación, debiendo ajustarse, por otra parte, la renovación parcial del Consejo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

16. Las vacantes que se produzcan en el Consejo durante el plazo de su ejercicio se cubrirán interinamente por acuerdo del Consejo, hasta que se celebre la Junta y acuerde los nombramientos que estime procedentes. Los consejeros designados para ocupar las vacantes producidas en el seno del Consejo cesarán cuando les hubiere correspondido salir a los consejeros a los que hayan sustituido.

17. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución de los negocios sociales, operaciones de giro y tráfico y representación de la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo, por tanto, comparecer ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados, juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ejecutar actos de dominio y disposición respecto a toda clase de bienes que sean propiedad de la sociedad.

Además de estas facultades reseñadas con carácter general, tendrá las que se relacionan a continuación, a título meramente enunciativo:

1.^a Celebrar todo tipo de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos que juzgue convenientes, así como constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la sociedad.

2.^a Contratar, nombrar, ascender, suspender, sancionar y separar al personal de la sociedad, fijando las remuneraciones que correspondan.

3.^a Acometer la gestión interior y exterior de todos los asuntos y negocios sociales y llevar la contabilidad de acuerdo con las prescripciones legales.

4.^a Tener la firma y actuar en nombre de la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes y de crédito y disponiendo de ellas, emitiendo talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos; intervenir en negocios de letras de cambio y demás documentos a la orden en todas sus figuras jurídicas; hacer transferencias de fondos, cuentas y créditos, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico; aprobar saldos de cuentas, saldar, restituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc. Todas estas operaciones serán realizables tanto con el Banco de España y la banca oficial como con entidades bancarias privadas y cualesquiera organismos de las distintas administraciones públicas.

5.^a Efectuar pagos y cobros por cualquier título, concepto y cantidad.

6.^a Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas y privadas para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto material o manufacturado; presentar pliegos, declaraciones o documentos, y aceptar adjudicaciones provisionales o definitivas.

7.^a Elaborar los planes y programas de actuación de la sociedad con carácter anual o plurianual, atendiendo a las directrices emanadas de la Junta general.

8.^a Aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el presupuesto de gestión de la sociedad, ajustado a los planes aprobados.

9.^a Redactar y preparar la memoria, inventario y balance de la sociedad, con la cuenta de pérdidas y ganancias, resolviendo sobre la colocación de los fondos especiales.

10.^a Conferir poderes generales o especiales, pudiendo delegar todas o parte de sus funciones en uno o más consejeros-delegados, en la Gerencia o en una Comisión ejecutiva integrada por dos o más consejeros y asistida por el secretario y el interventor municipales. Todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que pueda otorgar a cualesquiera personas.

11.^a Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; constituir, modificar y cancelar arrendamientos, depositar prendas, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real. Otorgar y formalizar, activa o pasivamente, operaciones de crédito personal o pignoraticio e hipotecario; adquirir y ceder títulos de otras empresas; hacer proposiciones y, en general, otorgar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, y solicitar su inscripción y toma de razón en los registros y oficinas competentes.

12.^a Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar concesiones, patentes, privilegios y licencias.

13.^a Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeude o deba percibir la sociedad.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

18. El Consejo de Administración se reunirá anualmente tantas veces como lo establezca la legislación en vigor y cuando sea convocado por su presidente o quien detente sus funciones. También será convocado a instancia de un tercio de los consejeros, como mínimo, mediante solicitud escrita, que habrá de contener necesariamente los puntos a tratar. Si el presidente considera adecuada para los fines de la sociedad dicha solicitud, convocará reunión del Consejo en el término de tres días, debiendo incluir en el orden del día los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él estime oportunos.

19. Es facultad del presidente la ordenación de las convocatorias, en las que, además de indicar el día, hora y lugar de reunión, reseñará los asuntos que se han de tratar, debiendo ser entregadas a los consejeros con cuarenta y ocho horas de antelación, plazo que, en caso de urgencia, podrá reducirse por el presidente, consignándose expresamente esta circunstancia en la convocatoria.

20. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos, que serán ejecutivos de inmediato, salvo que requieran aprobación posterior de la Corporación municipal, se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo el voto de calidad del presidente en caso de empate.

21. El presidente podrá convocar a las reuniones del Consejo a otras personas no miembros del mismo, con voz, pero sin voto, para que ejerzan funciones de asesoramiento sobre los temas a tratar.

22. Las discusiones y acuerdos del Consejo se transcribirán en su libro de actas, que serán firmadas por el presidente y el secretario.

23. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión ejecutiva, o en el consejero delegado, o en la Gerencia, y la designación de los administradores que hayan de ocupar cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

24. Será presidente el alcalde del Ayuntamiento de Zuera, o consejero miembro de la Corporación en quien delegue. El vicepresidente del Consejo será designado directamente por el alcalde de entre los concejales consejeros, y sustituirá al presidente en todas sus atribuciones cuando éste lo ordene o cuando, por cualquier causa, no sea posible su asistencia o actuación.

25. Corresponden al presidente, en su condición de órgano ejecutivo del Consejo de Administración, las siguientes atribuciones:

a) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante los tribunales, corporaciones, autoridades y personas físicas y jurídicas de toda clase, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación, así como ejercer las acciones, en caso de urgencia, sin perjuicio de la ulterior ratificación por el Consejo.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, decidiendo los empates con voto de calidad.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta general y Consejo de Administración.

d) Ordenar los gastos fijos y las atenciones ordinarias, dentro de los límites legales y estatutarios.

e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la sociedad.

f) Proponer las directrices de la actuación de la sociedad para garantizar su gestión.

26. En caso de ausencia de la Presidencia por cualquier causa, le sustituirá el vicepresidente.

Capítulo III

De la Gerencia

La Gerencia será nombrada por el Consejo de Administración y estará sujeta a la sociedad mediante contrato laboral o mercantil.

Para el caso de que la Gerencia recaiga sobre una persona jurídica, ésta deberá determinar la persona o personas físicas concretas que deban desempeñar tal cargo, en aplicación de sus propios Estatutos.

28. El acuerdo de nombramiento contendrá la delegación de facultades del Consejo de Administración que sean precisas para el eficaz desempeño del cargo, así como su remuneración, término del mandato y causas de resolución.

29. La Gerencia podrá asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración y, en el caso de que dicho Consejo lo considere oportuno, a las juntas generales ordinarias y extraordinarias.

TÍTULO IV

Cuentas anuales

30. El ejercicio social se ajustará al año natural, a excepción del primero, que comenzará en el momento de la constitución de la sociedad y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

31. En el plazo máximo de tres meses, siguientes al cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Toda la documentación referida será sometida por la Presidencia a examen y aprobación de la Junta general, convocándola a tal fin en sesión ordinaria.

32. Los beneficios sociales, en su caso, serán distribuidos de la manera que acuerde la Junta general ordinaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO V

Disolución y extinción

33. La sociedad quedará extinguida el día 7 de julio del año 2042. Además, podrá disolverse antes de esa fecha cuando concurra alguna de las causas expresadas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La disolución, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.º de dicho artículo, requerirá acuerdo favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación municipal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.017

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.306 de 1991, seguidos ante el mismo a instancia de Ibercorp Financiaciones, S. A., con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, 23 y 25, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Miguel Cirac Marín, contra Rolindres Baldomir García y Eduardo Santos Salgado, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 37, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ibercorp Finanzaciones, S. A., contra Rolindres Baldomir García y Eduardo Santos Salgado, en rebeldía, debo declarar y declaro que los expresados demandados están en deber a la actora la suma de 340.416 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más los intereses de demora pactados desde el día en que se produjo el impago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Eduardo Santos Salgado y Rolindres Baldomir García, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 34.997

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.560 de 1991-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 507. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.560 de 1991-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Prefabricados y Moldeados, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Marceñido, siendo demandada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Prefabricados y Moldeados, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.951.180 pesetas de principal, más 35.290 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Cutillas Hermanos Constructores, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 37.476

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 603 de 1991-A, a instancia de Congelados Ibéricos, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandado José Rodríguez de la Rosa, con domicilio en calle Juan Valera, 31, de Cabra (Córdoba), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a La consignación deberá efectuarse en la cuenta núm. 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (plaza de Lanuza, sin número, Zaragoza).

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión frigorífico, marca "Ebro", modelo F-350-2, con matrícula MU-2409-O. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Un camión frigorífico, marca "Ebro", modelo E-602PI, con matrícula Z-8426-L. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Un coche marca "Seat", modelo 127, de tres puertas, con matrícula CO-8618-B. Valorado en 20.000 pesetas.

4. Un camión-furgón marca "Ebro", modelo F-103, con placa de matrícula CO-4713-D. Valorado en 120.000 pesetas.

5. Un camión frigorífico, marca "Ebro", modelo D-151-RG, con matrícula Z-4034-A. Valorado en 100.000 pesetas.

6. Un camión plataforma, marca "Sava", modelo J-4-5730, con matrícula CO-9796-D. Valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 47.031

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 719-A de 1991, a instancia de Ormaza Conservas de Pescados, S. L., representada por la procuradora señora Sanjuán, contra Mariano Grimal García y Laura Borao López, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancias núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, a instancia del ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de octubre, en el mismo lugar y hora y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-3792-L. Valorado en 40.000 pesetas.

2. Una báscula marca "Mobba", para 1 kilo de peso. Valorada en 12.000 pesetas.

3. Dos mesas de despacho, metálicas. Valoradas en 25.000 pesetas.

4. Tres sillones metálicos, con brazos, tapizados en negro. Valorados en 15.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad (calle Gallart, 5), propiedad de Ramón García. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 46.656

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos¹ seguidos bajo el número 451 de 1992, instados por Marie-Paule Brumagne y otro, contra Asociación Cultural Amigos del Boj, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 28 de julio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Asociación Cultural Amigos del Boj se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 46.659

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 438 de 1992, instados por Jorge Modesto Spolky y otros, contra Revista de Interés Social, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 28 de julio, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Revista de Interés Social, S. L., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.187

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 128 de 1992, a instancia de doña María-Carmen Lagunas Sancho, contra Asesoría Informática Aragón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 12 de mayo de 1992 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Lagunas Sancho, contra Asesoría Informática Aragón, S. A., debo condenar a la misma a que abone a la actora la cantidad de 521.439 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Asesoría Informática Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.186

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 45 de 1992, a instancia de doña María-Isabel Andrés Salvador y otros, contra Duermebién, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Lestón Alonso, en su representación acreditada, contra la empresa Duermebién, S. L., debo declarar y declaro que la acción de cierre de la empresa realizado el 9 de diciembre de 1991 es constitutiva de un despido nulo de los demandantes doña María-Isabel Andrés Salvador, doña María-Pilar Bonillo Regidor, don Serafín Gil Ferrer y don Francisco Pastor Gil, y debo condenar a dicha empresa a que readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo, con idénticas condiciones laborales, y ello sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 287 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para la fase de ejecución de sentencia, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Duermebién, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.188

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 181 de 1992, a instancia de don Enrique Gracia Gálvez, contra Industrias Edba, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 19 de mayo de 1992 cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Gracia Gálvez, contra la empresa Industrias Edba, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 447.036 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Edba, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

Table with 2 columns: Tarifa de Precios Vigente, Año 1992 and Precio (Pesetas). Rows include: Suscripción anual (13.500), Suscripción anual por meses (1.300), Suscripción anual especial Ayuntamientos (5.000), Ejemplar ordinario (55), Suplementos y números extraordinarios anteriores (según convenio), Importe por línea impresa o fracción (205), Anuncios con carácter de urgencia (Tasa doble), Anuncios por reproducción fotográfica (Una página: 35.900, Media página: 19.300).